



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 13 MAR 2020

### VISTO:

El expediente N° 002778-2020, Informe N° 061-2020-UAD/HH, Memorando N° 0412-2020-2020-UPE/HH/MINSA, Informe N° 036A-2020-ADSH/HH/MINSA; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el artículo 105° de la cita ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: " Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", el cual tiene entre sus objetivos específicos reforzar la vigilancia epidemiológica en salud pública e investigaciones, en puntos de entrada y establecimientos de salud públicos y privados, para la identificación de casos sospechosos de 2019-nCoV, garantizar la respuesta de los servicios de salud para el manejo clínico de casos compatibles de 2019-nCoV y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV-2019), el mismo que en su numeral 2.2.2, señala que: las medidas de prevención y control de infecciones debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital ( generalmente emergencias). Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipos de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes, precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos y limpieza del medio ambientes;

Que, mediante Informe N° 036A-2020-ADSH/HH/MINSA, emitido por la Coordinadora de Área de Defensa y Seguridad Hospital, eleva el documento denominado "Plan de Contingencia Frente a Potencial Pandemia de Coronavirus COVID-19, a la Unidad de Administración;



Que, mediante Memorando N° 0412-2020-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al "Plan de Contingencia Frente a Potencial Pandemia de Coronavirus COVID-19";

Que, mediante el Informe N° 061-2020-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración donde solicita la aprobación del Plan de Contingencia Frente a Potencial Pandemia de Coronavirus COVID-19"; el mismo que tiene como objetivo general: Reducir los riesgos y daños a la salud que puedan producirse por potencial pandemia de coronavirus COVID-19, implementando y/o instaurando los procesos de preparación y respuesta de la Institución;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 001-2020/SA/DMVPAS;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el "PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A POTENCIAL PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** que la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JALE/MAAC.-

- Dirección.
- A. Legal
- Unidad de Administración
- Asesoría Legal
- Unidad de Planeamiento
- UGRD
- O. Comunicaciones
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO  
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852  
Director (e)